

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil.)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

Pago adelantado,

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 63.)

INSPECCIÓN GENERAL DE SANIDAD INTERIOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de baños y aguas minero medicinales de 12 de mayo de 1874 para la provisión, por concurso, de las plazas vacantes de Médicos Directores, he tenido por conveniente disponer que se anuncie el concurso para cubrir dichas plazas entre los Medicos Directores del Cuerpo, conforme á las reglas siguientes:

1.ª El concurso se celebrará en el salón de sesiones del Real Consejo de Sanidad el dia 25 de marzo próximo, á las once de su mañana.

Los interesados que deseen variar de destino ó se hallen obligados á ello por ser incompatibles, según las Reales órdenes de 4 de marzo y 26 de abril de 1887, en el que actualmente desempeñan, podrán solicitarlo hasta el dia 24 de marzo próximo ó acudir al acto personalmente ó por medio de representación con poder en forma legal.

2.ª Quedan anulados desde esta fecha todos los nombramientos de Médicos Directores, interinos y habilitados.

3.ª Las plazas vacantes y las que vaquen hasta el dia de concurso con arreglo á la precitada Real orden, y las que en el acto de su celebración vayan resultando, podrán pedir las referidos Médicos Directores del Cuerpo por riguroso orden de antigüedad, siendo adjudicadas al formularse las peticiones, y entendiéndose que cuando el interesado deje pasar su número sin pedir plaza, perderá el derecho á solicitarlo hasta que vuelva á corresponderle nuevo turno.

4.ª No podrán tomar parte en el concurso los Médicos Directores de baños que llevando más de cinco años en la Dirección de un mismo establecimiento balneario no hayan cumplido con las obligaciones preceptuadas en el artículo 57 del Reglamento, y especialmente en su regla 10.

5.ª Terminado el primer turno se procederá á un segundo y último entre los referidos Médicos Directores.

6.ª Las vacantes que queden del concurso y las que ocurran con posterioridad, se proveerán con arreglo á la Instrucción general de Sanidad, capítulo 13, y Real orden de 14 de julio de 1904.

7.ª Los poderes se admitirán hasta el 24 de marzo próximo, á la una de la tarde, en el negociado correspondiente, entendiéndose que todo el que se presente después de esta fecha y hora no surtirá efecto alguno en el acto del concurso.

8.ª En el concurso se tendrán en cuenta las prescripciones de las Reales órdenes de 10 de marzo de 1909 y 26 de febrero de 1912.

Madrid, 20 de febrero de 1914.—
El Inspector general, Eloy Bejarano.

Establecimientos balnearios vacantes, á que se refiere el anuncio anterior.

Alfaro, Almería; Alhama, Almería; Alhama, de Murcia; Alicún, Granada; Almeida, Zamora; Alzola, Guipúzcoa; Archena, Murcia; Arechavaleta, Guipúzcoa; Arlanzón, Burgos; Arro, Huesca; Alaún, Guipúzcoa; Alhama Nuevo, Granada; Alcarraz, Lérida; Bañolas, Gerona; Borines, Oviedo; Bouzas, Zamora; Brak, Cádiz; Burlada, Navarra; Buyerés de Nava, Oviedo; Busot, Alicante; Burjasot, Valencia; Caldas de Reyes, Pontevedra; Caldas de Bohí, Lérida; Caldas, Orense; Carballo, Coruña; Carratraca, Málaga; Calzadilla del Campo, Salamanca; Carballino, Orense; Caldas de Estrach y Titus, Barcelona; Cardó, Tarragona; Cabreiroa, Orense; Corconte, Burgos; Cucho, idem; Echano, Vizcaya; Estadilla, Huesca; Elejabeitia, Vizcaya; Elorrio, idem; El Molar, Madrid; Frailes, Jaén; Fuente Podrida, Valencia; Fuente Amargosa, Málaga; Fuente Alamo, Jaén; Fuentenueva de Verín, Orense; Fuensantas de Gayangos, Burgos; Gizonza, Cádiz; Gábrria, Guipúzcoa; Grávalos, Logroño; Guardia Vieja, Almería; Guesala, Vizcaya; Hervideros del Emperador, Ciudad Real; Hervideros de Fuensanta, Ciudad Real; La Alameda, Madrid; La Cañiza, Pontevedra; La Garriga, Barcelona; La Mahalá, Granada; La Margarita en Loeches, Madrid; La Muera, Vizcaya; La Rivera, Jaén; La Herreria, Badajoz; La Maravilla (Loeches), Madrid; Lucainea, Almería; Molinell, Valencia; Martos, Jaén; Mourente y las Aceñas, Pontevedra; Monasterio de Piedra, Zaragoza; Montanejos, Castellón; Navalpino, Ciudad Real; Nuestra Señora de Abella, Castellón; Or-

maiztegui, Guipúzcoa; Paterna, Cádiz; Peñas Blancas, Córdoba; Porvenir de Miranda, Burgos; Ponferrada León; Prelo, Oviedo; Puelblonuevo del Mar, Valencia; Puentenansa, Santander; Puertollano, Ciudad Real; Puente Caldelas, Pontevedra; Pozo Amargo, Sevilla; Quinto, Zaragoza; Riva de los Baños, Logroño; Salvatierra de los Barros (El Moral), Badajoz; idem (El Charcón), idem; Salinas de Rossio, Burgos; Salinitas de Novelta, Alicante; Salinillas de Buradon, Alava; San Andrés de Tona, Barcelona; San Juan de Azcoitia, Guipúzcoa; San Juan de Campos, Baleares; Santa Teresa, Avila; San José, Albacete; Santo Tomás, Valencia; San Telmo, Cádiz; Santa Ana, Valencia; Santa Coloma de Farnés, Gerona; San Vicente, Lérida; Segura, Teruel; Sierra Elvira, Granada; Sierra Alhamilla, Almería; Traveseres, Lérida; Tortosa, Tarragona; Valdeleja, Burgos; Valle de Rivas, Gerona; Verín, Orense; Villaharta, Córdoba; Vilo ó Rosas, Málaga; Val, Pontevedra; Villatoya, Albacete; Yemeda, Cuenca.

Escalafón de los Médicos Directores de Establecimientos de aguas minero medicinales.

- 1 D. J. Eduardo Gurucharri.
- 2 Amalio Gimeno y Cabañas.
- 3 Eduardo Palomares.
- 4 Leopoldo Martínez Reguera.
- 5 Enrique Doz y Gómez.
- 6 Juan B. Horques y Fernández.
- 7 Agustín Lacort y Ruiz.
- 8 Francisco Chinchilla.
- 9 Manuel Morales Gutiérrez.
- 10 Manuel Millaruelo.
- 11 Clodomiro Andrés y Miguel.
- 12 Eduardo Menéndez Tejo.
- 13 César García Teresa.
- 14 Vicente García Millán.
- 15 Manuel Manzanete y Montes.
- 16 Isidro Pondal y Abente.
- 17 Cipriano Alonso Diaz.

- 18 Anselmo Bonilla y Franco.
- 19 Mariano Salvador Gamboa.
- 20 Benito Avilés Merino.
- 21 José del Pino y Cuenca.
- 22 Ramón Llord y Gamboa.
- 23 Nicolás Pérez Jiménez.
- 24 Manuel Martí y Sanchiz.
- 25 Francisco Ledo y García.
- 26 Hipólito Rodríguez Bartolomé.
- 27 Celestino Compañez y Cabodvilla.
- 28 Wenceslao Vigil y Llanos.
- 29 Domingo Fernández Campa.
- 30 Felipe Isla Gomez.
- 31 Mariano Fernández y Rodríguez.
- 32 Marco Antonio Díaz de Cerio.
- 33 Eduardo Bravo y Riaza.
- 34 Dionisio Juste y Garcés.
- 35 Miguel Gómez Camalaño.
- 36 Angel Nieto y Méndez.
- 37 Ramón Amigó Brey.
- 38 Carlos Menglano y Terrón.
- 39 Ubaldo Castells y Cantó.
- 40 Candido Peña Gallego.
- 41 Joaquín María Aleixandre y Aparici.
- 42 Enrique Pratosi y Martínez.
- 43 José Barrientos y Jaramillo.
- 44 Leoncio Bellido y Díaz.
- 45 Aquilino Reyes Escribano.
- 46 Benito Minagorre y Cubero.
- 47 José Morales y Moreno.
- 48 Ramon Gelada y Aguilera.
- 49 Ciriaco Giner y Giner.
- 50 Mariano de Monserrate Abad.
- 51 Juan López González.
- 52 Manuel Martínez Ealo.
- 53 Wenceslao Fernández de la Vega.
- 54 Sixto Botellay Donoso Cortés.
- 55 Salustiano Fernández Checa.
- 56 Francisco de B. Aguilar.
- 57 Miguel Peña y López.
- 58 Pedro Tello y Megino.
- 59 Julián Adame y García.
- 60 Camilo Pintos Reino.
- 61 Rafael Fraile y Herrera.
- 62 Rosendo Castells y Ballespi.
- 63 Cándido Valles y Coch.
- 64 Aurelio García Gavilán.
- 65 José Folla y Núñez.
- 66 Arturo Daza de Campos.

Madrid, 20 de febrero de 1914.—
El Inspector general, Eloy Bejarano.
(De la *Gaceta* núm. 57.)

Gobierno Civil

Elecciones.

A fin de que este Gobierno tenga conocimiento inmediato del resultado de la elección de Diputados á Cortes, es necesario que los señores Alcaldes de esta provincia, tan pronto como tengan noticia del obtenido en cada sección, me telegrafien, empleando para ello las estaciones telegráficas del Gobierno y las de las líneas férreas y telefónicas, á cuyo efecto, si no las hubiese en la localidad, tendrán preparados peatones ó cualquier otro servicio fácil y rápido hasta la estación más próxima.

Burgos 2 de marzo de 1914.

EL GOBERNADOR,
Andrés Garrido.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás clases, expedidas por este Gobierno en el mes de febrero último.

Días...	NOMBRES	VECINDAD.	Caza.	Armas.	Galgos.
2	Juan Antonio Borja Giménez.	Gumiel de Hizán.....	62	»	»
	» Victoriano Nieto.....	Valverde.....	»	63	»
3	Victor Benito Ayllón.....	Hontoria del Pinar.....	65	»	»
4	Miguel Díez Pérez.....	Belbimbre.....	»	66	»
	» Gregorio González Conde....	Terradillos.....	67	»	»
5	Alejandro González.....	Santa M.ª Ribarredonda.	»	68	»
	» Mateo Gutiérrez.....	Valdeande.....	69	»	»
7	Telesforo Cuéllar.....	Castrillo de la Vega....	70	»	»
	» Leonardo Bernabé.....	Barbadillo del Mercado.	71	»	»
	» Santiago Alvarez.....	Santibáñez.....	»	72	»
	» Pedro Guerra.....	Gumiel de Hizán.....	73	»	»
9	Cristóbal González.....	Burgos.....	»	74	»
10	Pedro Rodríguez.....	Royuela.....	75	»	»
	» Arturo Ugarte.....	Aranda de Duero.....	76	»	»
11	Gervasio Calvo.....	Gumiel de Hizán.....	77	»	»
	» Mariano Gutiérrez.....	Rezmondo.....	78	»	»
	» Melchor Hernando.....	Padilla de Arriba.....	»	79	»
	» Gaspar Garcia.....	Quintanilla de la Mata..	80	»	»
	» Florencio Saldaña.....	Buniel.....	81	»	»
	» Ramón López.....	Castrogeriz.....	82	»	»
12	Valentín Hernando.....	San Miguel de Pedroso.	85	»	»
	» Francisco Llorente.....	Castrillo de la Vega....	86	»	»
13	Domingo Martínez.....	Villabáscos.....	88	»	»
	» Gregorio Izquierdo.....	Castil de Peones.....	89	»	»
14	Plácido Bocos Llorente.....	Miranda.....	90	»	»
	» Fidel Maeso.....	Modubar de la Cuesta..	»	91	»
16	Bonifacio González.....	Burgos.....	92	»	»
	» Francisco Riaño.....	Oña.....	»	93	»
17	Pedro Bonet Balloi.....	La Horra.....	»	94	»
19	Ezequiel Ortega.....	Mahamud.....	95	»	»
	» Antonino Ovejero.....	Aranda de Duero.....	96	»	»
	» Benjamin Prieto.....	Santa Maria del Campo.	97	»	»
	» Serafin Gómez.....	Fuentenebro.....	»	98	»
	» Francisco Casado.....	Santibáñez de Esgueva.	»	99	»
20	Atanasio Nebreda López.....	Covarrubias.....	»	100	»
	» Mariano Carazo Herrera.....	Gumiel de Hizán.....	101	»	»
21	Francisco Ciudad.....	Villegas.....	102	»	»
	» Dionisio Arnaiz.....	Irús de Mena.....	»	103	»
	» Vicente Fernández.....	Quintanarraya.....	104	»	»
23	Angel Alonso.....	Aranda.....	105	»	»
25	Manuel Cerezo.....	Villamayor de Treviño.	»	106	»
26	Rufino Rodríguez.....	Iglesias.....	»	108	»
27	Domingo Ibarrola.....	Eutrumbasaguas.....	109	»	»
	» Lorenzo Pérez.....	Cañizar de los Ajos....	110	»	»
28	Fermin Eguiluz.....	Miranda de Ebro.....	»	111	»

Licencias que se han expedido gratis.

Obdulio Blanco, de Aranda de Duero, Guarda particular jurado, licencia número 64.

Victoriano Redondo, Nava de Roa, Guarda municipal, núm. 83.

Felipe Pérez de Sebastián, Fuentespina, Guarda municipal jurado, número 84.

Joaquín Navarro, Villarcayo, Registrador de la propiedad, núm. 87.

Indalecio Muño, Hortigüela, Guarda particular jurado, núm. 107.

Burgos 2 de marzo de 1914.

EL GOBERNADOR,
Andrés Garrido.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Central del Censo electoral en circular de 19 de abril de 1910, y á los efectos prevenidos en la misma, se publican á continuación los nombres de los Adjuntos y Suplentes que, en unión de los Presidentes ya nombrados, han de constituir las Mesas electorales de las secciones de toda la provincia, para las elecciones generales de Diputados á Cortes que han de tener lugar el día 8 de marzo próximo.

Burgos 26 de febrero de 1914.—
El Presidente, Mariano Luján.

NOMBRES QUE SE CITAN

Sotragero.

Adjuntos.—D. Cecilio Velasco Villanueva y D. Francisco Bernal Castañeda.

Suplentes.—D. Matías Bernal Castañeda y D. Miguel Bernal Prieto.

Arauzo de Salce.

Adjuntos.—D. Cesáreo Marina Revilla y D. Mariano Marina Cámara.

Suplentes.—D. Gregorio Romero Benito y D. Félix Rica Hernando.

Hermosilla.

Adjuntos.—D. Martín Neila Mateo y D. Salustiano Zaldivar Ruiz.

Suplentes.—D. Genaro Angulo Real y D. Roque Fernández Villar.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Honorato de Simón y Ubierna, Juez municipal en cargos de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en la causa que me hallo instruyendo sobre muerte de dos bueyes, arrollados por el tren, he acordado llamar por edictos al que se crea dueño de dos bueyes de color castaños negros, que fueron arrollados por el tren número 31, en el kilómetro 381 al 382, en la línea de Madrid á Irún, en la noche del 6 del actual, para que comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del palacio de Justicia, dentro de quinto día, á prestar declaración y hacerle saber el derecho que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Burgos 26 de febrero de 1914.—
Honorato de Simón.—El Secretario,
Valerio Bravo.

D. Honorato de Simón Ubierna, Juez municipal en cargos de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este de mi cargo, por el Procurador D. Alberto Aparicio, en nombre de D.ª Jesús Puig Guillomia, viuda de D. Félix Landía, vecina de esta ciudad, se ha presentado concurso voluntario de acreedores en concepto de pobre, en el que, y por providencia de 13 del actual, he acordado la publicación del concurso por medio del presente edicto, previniendo á los que tengan que hacer pagos á la concursada, no lo verifiquen, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, y se hagan al depositario nombrado don Gerardo Barbero, vecino de esta ciudad, ó á los Síndicos que después se nombren; así bien se cita y llama á todos los que se consideren acreedores á los bienes de la D.ª Jesús Puig Guillomia, para que el día 15 de abril próximo, y hora de las once de su mañana, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del palacio de Justicia, á celebrar la Junta general para tratar de nombramiento de Síndicos, previniéndoles presenten en el juicio con la antelación debida, ó en el mismo acto, los títulos de sus respectivos créditos, apercibidos que de no verificarlo no serán admitidos.

Burgos 27 de febrero de 1914.—

Honorato de Simón.—Por su mandado, Marciano Irazu.

Requisitorias.

Robledo Monasterio (Lucio), hijo de Marcelo José y Damiana, natural de Herrán (Burgos), soltero, labrador, de 22 años, domiciliado últimamente en Promediano (Burgos), procesado por faltar á concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Segundo Teniente Juez instructor del regimiento Infantería de San Marcial, número 44, D. Avelino Larrocha López, residente en esta plaza.

Burgos 26 de febrero de 1914.—El Segundo Teniente Juez instructor, Avelino Larrocha.

Fernández García (Francisco), hijo de Juan y Paula, natural de Argomedo, Ayuntamiento del Valle de Valdebezana, provincia de Burgos, de estado soltero, jornalero, de 21 años de edad, estatura un metro y 610 milímetros, domiciliado últimamente en París, sujeto á expediente por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Batallón Segunda Reserva de Miranda, número 83, D. Celestino Cárcamo Artacho, domiciliado en esta plaza, calle de la Estación número 1.

Miranda de Ebro 23 de febrero de 1914.—Celestino Cárcamo.

Ruiz Sainz (Manuel), hijo de Remigio y Ciriaca, natural de Valhermosa, Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, estatura un metro 605 milímetros, domiciliado últimamente en la Merindad de Valdivielso, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la fecha, ante el Capitán Juez instructor del Batallón de Segunda Reserva, número 83, D. Agapito Miguez Franco, residente en esta plaza, calle de la Estación número 1, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Miranda de Ebro 27 de febrero de 1914.—El Capitán Juez instructor, Agapito Miguez.

Alvarez Castro (Florencio), hijo de Simón y Vicenta, natural de Villamagrin, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, estatura un me-

tro 600 milímetros, domiciliado últimamente en Villamagrin, provincia de Burgos, procesado por la falta de concentración á Caja para su destino á Cuerpo activo, comparecerá en el término de treinta días ante D. Benigno Castrejana Bañuelos, Capitán de la Caja de Recluta de Miranda, número 83, Juez instructor del expediente formado al mismo, y con residencia en esta plaza, calle de la Estación número 1.

Miranda de Ebro 26 de febrero de 1914.—Benigno Castrejana.

Villate Ruiz (Isaías), hijo de Pascual y Dionisia, natural de Quintanilla de Pienza, provincia de Burgos, de estado soltero, labrador, estatura un metro 620 milímetros, domiciliado últimamente en ignorado paradero, procesado por la falta de concentración á Caja para su destino á Cuerpo activo, comparecerá en el término de treinta días, ante D. Benigno Castrejana Bañuelos, Capitán de la Caja de Recluta núm. 83, con residencia en esta plaza, calle de la Estación núm. 1, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera así, será declarado en rebeldía.

Miranda de Ebro 2 de marzo de 1914.—Benigno Castrejana.

Herbosa Pérez (Eladio), hijo de Cipriano y Cecilia, natural de Higón, Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, provincia de Burgos, de estado soltero, jornalero, de 22 años de edad, estatura un metro 690 milímetros, domiciliado últimamente en Higón (Burgos) y en Francia y á quien se instruye expediente por falta á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Segundo Teniente Juez instructor, Regimiento Infantería San Marcial, número 44, D. Avelino Larrocha López, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Burgos 2 de marzo de 1914.—El Segundo Teniente Juez instructor, Avelino Larrocha.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Cascajares, partido judicial de Briviesca, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirijan sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno, en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 21 de febrero de 1914.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal de Pinilla de los Barruecos, partido judicial de Salas de los Infantes, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirijan sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno, en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 21 de febrero de 1914.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Relación de los individuos que por sorteo les ha correspondido constituir la Junta municipal de asociados en este distrito en el presente ejercicio.

Primera sección.—D. Vicente Urbina Pérez y D. Tomás Zárate Angulo.

Segunda sección.—D. Eutiquio Montoya Fuente y D. Antonio Paredes Pérez.

Tercera sección.—D. Balbino Cotela Suso, D. Juan González Rojas y D. Cruz Tobalina Cruz.

Cuarta sección.—D. Cecilio Angulo Vega, D. Valentín Díaz Salazar y D. Faustino Cadiñanos Aguilar.

Quinta sección.—D. Tomás Nozal Martín, D. Lorenzo Etura Muñarriz y D. Domingo Ladrón de Guevara.

Lo que se hace público por el presente á los efectos de los artículos 68 y 69 de la ley Municipal.

Miranda de Ebro 23 de febrero de 1914.—El Alcalde, Ignacio Gómez.

Alcaldía de Roa.

Relación de los individuos que por sorteo les ha correspondido constituir la Junta municipal de asociados

de este distrito en el presente ejercicio.

Primera sección.—D. Estanislao Miravalles Antón y D. Justo Izquierdo Ribote.

Segunda sección.—D. Prudencio Cilleruelo Pérez y D. Isidro García Espino.

Tercera sección.—D. Narciso Casín García y D. Bartolomé Cabornero Cabornero.

Cuarta sección.—D. Nicolás Benito Llorente y D. Isidoro Antón Villahoz.

Quinta sección.—D. Juan Casín Cilleruelo y D. Raimundo Somoza Ebro.

Lo que se hace público por el presente á los efectos de los artículos 68 y 69 de la ley Municipal.

Roa 23 de febrero de 1914.—El Alcalde, Ricardo Rubio.

Alcaldía de Cobarrubias.

Relación de los individuos que por sorteo les ha correspondido constituir la Junta municipal de asociados en este distrito en el presente ejercicio.

Primera sección.—D. Andrés Juarrros Arais, D. Domingo Gallo González y D. Basilio López Sanz.

Segunda sección.—D. Ovidio Santa María y D. Juan Villalba Revilla.

Tercera sección.—D. Santiago Martín Sancho, D. Francisco Martín Vicario, D. Angel Revilla González y D. Gil Santa María.

Lo que se hace público por el presente á los efectos de los artículos 68 y 69 de la ley Municipal.

Covarrubias 23 de febrero de 1914.—El Alcalde, Lucas González.

Alcaldía de Acedillo.

Relación de los individuos que por sorteo les ha correspondido constituir la Junta municipal de asociados de este distrito durante el presente ejercicio.

Primera sección.—D. Salvador Rodrigo Alcazar y D. Valentín Pérez Puente.

Segunda sección.—D. Angel González Fuente y D. Nicolás Martín Arnaiz.

Tercera sección.—D. Julián Igloria Serna y D. Modesto Porrás García.

Lo que se hace público por el presente á los efectos de los artículos 68 y 69 de la ley Municipal.

Acedillo 20 de febrero de 1914.—El Alcalde, Joaquín González.

Alcaldía de Gumiel de Hizán.

Relación de los individuos que por sorteo les ha correspondido constituir la Junta municipal de asociados de este distrito en el presente ejercicio.

Primera sección. — D. Melitón Nuño García, D. Pantaleón Gaitero Lobato, D. Nicasio Martín y Martín, D. Ildefonso Ahumada Ciruelos y D. Pedro Ontoria San Martín.

Segunda sección.—D. Guillermo Villanueva González y D. Roque Calle Ontoria.

Tercera sección. — D. Saturnino del Cura Martínez.

Cuarta sección. — D. Bernardo Chavarria Mozo y D. Silvestre Blanco Oquillas.

Gumiel de Hizán 23 de febrero de 1914.—El Alcalde, Blas Martín.

Alcaldía de Carcedo de Burgos.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto de este término para el corriente año 1914, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Carcedo de Burgos 21 de febrero de 1914.—El Alcalde, Bienvenido Varona.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castildelgado y Bascuñana respecto del de pastos y el vecinal para cubrir el déficit.

Alcaldía de Torregalindo.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1914, se halla expuesto al público por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Torregalindo 26 de febrero de 1914.—El Alcalde, Emilio de Diego.

Alcaldía de Estépar.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1913, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del

Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Estépar 19 de febrero de 1914.—El Alcalde, Martín González.

Alcaldía de Fuentenebro.

Terminado el reparto de consumos de este distrito, para el presente año 1914, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes respectivos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fuentenebro 27 de febrero de 1914.—El Alcalde, Sinforiano Pérez.

Alcaldía de Zarzosa de Riopisuerga.

La Junta municipal de este distrito ha acordado solicitar autorización para establecer un impuesto módico sobre la paja y leña que se consume en el próximo año de 1914 para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del mismo año, consistiendo el gravamen en 0'30 pesetas por cada 100 kilogramos de paja y en 0'15 por igual unidad de leña.

Lo que se anuncia por término de quince días para que los contribuyentes puedan presentar sus reclamaciones dentro de dicho plazo, en la inteligencia que después no se admitirá ninguna.

Zarzosa de Riopisuerga 16 de febrero de 1914.—El Alcalde, Nemesio Herrero.

Alcaldía de Hontangas.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 750 pesetas, por la asistencia de 12 familias pobres, transeuntes y casos de oficio, pudiendo contratar aquel á quien se nombrare con 140 vecinos que pagan anualmente siete eminas de trigo.

Los que quieran solicitarla, que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugía y acreditar cuatro años de ejercicio, presentarán sus instancias en esta Alcaldía en término de treinta días.

Hontangas 24 de febrero de 1914.—El Alcalde, Graciniano Carbajo.

Alcaldía de Prádanos de Bureba.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de este distrito, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, pasado el cual no serán admitidas.

Prádanos de Bureba 23 de febrero de 1914.—El Alcalde, Fermín Monasterio.

Juzgado municipal de Saldaña de Burgos.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer con arreglo al Reglamento de 10 de abril de 1871, y ley orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas con los requisitos que exige el art. 13 de dicho Reglamento, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Saldaña de Burgos 24 de febrero de 1914.—El Juez, Esteban Pérez.

Juzgado municipal de Vilviestre del Pinar.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871.

Lo que se hace público para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vilviestre del Pinar 28 de febrero de 1914.—El Juez municipal, Anastasio Marior.

Jefatura administrativa de Burgos.

El Jefe administrativo de esta plaza, Hace saber: Que el día 20 del actual, á las once horas, tendrá lugar en la Administración del Hospital Militar, un concurso en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho establecimiento, en la cantidad que sea necesaria para su servicio, de los artículos de consumo siguientes: aceite vegetal, arroz, azúcar blanco de caña, café, carbones

cok, mineral y vegetal, carne de vaca, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, leche de vacas, manteca de cerdo, pasta para sopa, patatas, ternera, tocino, vino común y de Jerez, durante el próximo mes de abril, con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 1.º de marzo de 1914.—Santos Mas.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.332.000

Servicio de la Caja de Ahorros
Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central, de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 1

ABONOS DE PRIMAVERA

NITRATO DE CAL Y NITRATO DE SOSA DE CHILE

Han llegado al puerto de Pasajes los cargamentos de estas materias fertilizantes.

Los Sindicatos agrícolas de esta provincia y los agricultores en general pueden pasar sus pedidos, que se servirán en turno y á la brevedad posible.

Precios de fábrica y plazos de pago convencionales.

DEPÓSITO CENTAL

José Miguel Oliván.—Burgos.

8—10

DOCTOR C. URRACA OCULISTA.

Consulta de once á una.—Laincalvo, 18, pral.—BURGOS. 1

IMPRENTA PROVINCIAL